Página: 1 de 5

Código de verificación : 57b5b44aaa8df711

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=57b5b44aaa8df711

1. ESTUDIO ECONÓMICO

Para determinar el presupuesto base de licitación que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para el servicio que se pretende contratar, y atendiendo a lo estipulado en el artículo 100 y 102 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se lleva a cabo un estudio de precios de mercado, mediante consultas efectuadas a diversos profesionales, así como en distintas páginas web de oferta de servicios.

A través del estudio de precios de mercado se obtienen, atendiendo a las características técnicas que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a la dificultad que presenta la búsqueda de estos precios, los siguientes valores para el servicio de press clipping.

Con los precios obtenidos, se calcula el precio medio mensual, para el Servicio de Clipping que es objeto del contrato, de conformidad con lo expresado en la siguiente fórmula:

$$Precio_{medio} = \frac{Precio\ 1 + Precio\ 2}{2}$$

CONCEPTO	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO MEDIO/mes
SERVICIO DE CLIPPING/MES	2.000,00	2.450,00	2.225,00

Para establecer la cuantía de la hora profesional, se ha recurrido a la Resolución de 19 de agosto de 2019, de la Dirección de Trabajo, por la que se registra y publica del Convenio Colectivo estatal de prensa diaria. A la vista de las condiciones de mercado, se detalla en las siguientes tablas, para el precio de la hora de servicio profesional y de los precios unitarios de los suministros que se precisen para la ejecución del contrato del Servicio de Apoyo de Gabinete de Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Para determinar el coste por hora del trabajo para los servicios a contratar, se ha atendido a la Resolución de 19 de agosto de 2019, de la Dirección de Trabajo, por la que se registra y publica del Convenio Colectivo estatal de prensa diaria; que en el Articulo 1, de Ámbito Funcional, recoge lo siguiente:

El presente convenio colectivo regula las relaciones de trabajos en aquellas empresas dedicadas a la edición de Prensa Diaria tanto en soporte papel como digital que no estén afectadas por convenio colectivo propio.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 2 de 5

Código de verificación : 57b5b44aaa8df711

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=57b5b44aaa8df711

Tal como se ha especificado en el documento Pliego de Prescripciones Técnicas, y partiendo de la clasificación profesional definida en el Convenio Colectivo, en su artículo 24 de Clasificación del Personal, se requerirán un tipo de profesional (definidos en el documento de Pliego de Prescripciones Técnicas) que se encuentran englobados en:

- Grupo Profesional 3

Atendiendo a esta categoría profesional, se ha calculado el siguiente coste por hora del servicio. Partiendo de los datos iniciales según el Convenio colectivo que recoge en su artículo 35 de Salarios Mínimos y el artículo 39 de Pagas Extraordinarias, tenemos el siguiente salario anual según la clasificación profesional:

- Grupo Profesional 3: 21.683,53€

Según el artículo 27, de Jornada, del mencionado Convenio, el número de horas laborales durante el año es de 1.687,50.

Con todos los datos anteriores, se obtiene el coste de la hora, como se especifica a continuación:

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 57b5b44aaa8df711

DOCUMENTO: ESTUDIO ECONÓMICO	**FECHA**: 29/06/2022
ASUNTO: SERVICIO DE APOYO AL GABINETE DE PRESIDENCIA	**PETICIONARIO:** PRESIDENCIA

GRUPO PROFESIONAL 3

SMI		1.806,96
P.P. MARZO		150,58
P.P. JUNIO		150,58
P.P. DICIEMBRE		150,58
P.P. VACACIONES		
P.P. PLUS		
	TOTAL	2.258,70

SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA

CONTINGENCIAS COMUNES (23,60%)		533,05
DESEMPLEO (6%)		135,52
FOGASA (0,2%)		4,52
FORMACIÓN (0,60%)		13,55
IT (2,75%)		62,11
IM (1,80%)		40,66
	TOTAL	789,42
TOTAL COSTE EMPRESA		**3.048,12**

CÁLCULO DEL COSTE POR HORA

RETRIBUCIÓN BRUTA		2.258,70
S.S. A CARGO DE LA EMPRESA		789,42
	TOTAL	3.048,12
ABSENTISMO (10%)		304,81
PERMISOS (5%)		152,41
SUST. VACACIONES (15%)		457,22
VACACIONES SUST (3%)		91,44
COSTE MENSUAL		4.053,99
COSTE ANUAL		48.647,93
COSTE POR HORA		**28,83**

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=57b5b44aaa8df711

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 4 de 5
Código de verificación : 57b5b44aaa8df711
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=57b5b44aaa8df711

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Atendiendo al cálculo de horas, y al precio por hora, así como al número de de horas de servicio anuales estimadas, se obtiene el valor estimado del contrato.

En el valor estimado del contrato, según el artículo 101 de la LCSP, están incluidos como se muestra, todos los costes necesarios para la perfecta realización del servicio (transporte, impuestos, costes de embalaje, gestión medioambiental, etc) que se distribuyen entre los costes indirectos y los costes generales; también se contempla el beneficio industrial, tal como marca el articulo 101.2 de Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para el cálculo de los gastos generales y del beneficio industrial del contrato, se ha considerado la doctrina dispuesta en el artículo del Consultor de los Ayuntamientos, número 5 de la Sección de Contratación del Sector Público, titulado "El nuevo presupuesto Base de licitación. Costes directos e indirectos" de Bernabé Palacín Sáez, que atribuye un 5% a los gastos generales y un 6% al beneficio industrial, ante la imposibilidad de acudir al artículo 131 del Reglamento General de la ley de contratos tanto en los contratos de suministros como de servicios. Por ello, en consecuencia, los gastos generales de la empresa adjudicataria se fijan en un 5%, y el beneficio industrial se fija en el 6% incluidos en el precio:

CONCEPTO	NIVEL 3	SERVICIO CLIPPING
GASTOS FIJOS		
(I) Gastos de personal/hora	28,83	2.225,00
(II) Costes indirectos (3%)/hora	0,86	66,75
(I)+(II) Subtotal gastos fijos	**29,69**	**2.291,75**
Gastos generales (5%)/hora	1,48	114,59
Beneficio industrial (6%)/hora	1,78	137,51
Subtotal	**32,96**	**2.543,84**
Horas anuales	5.062,50	12,00
V.E.	166.860,00	30.526,08
V.E.Total	197.386,08	

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 5 de 5
Código de verificación : 57b5b44aaa8df711
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=57b5b44aaa8df711

Teniendo en cuenta que la duración del contrato es de UNA anualidad (1) prorrogable año a año hasta un total de DOS (2) anualidades más, no superándose el total de tres (3) anualidades, el Valor Estimado del contrato es de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (592.158,24€)

Para este cálculo se han tenido en cuenta cinco (5) mensualidades del año 2022, y siete (7) mensualidades del año 2025.

	2022	2023	2024	2025	TOTAL
V.E.	82.244,20	197.386,08	197.386,08	115.141,88	592.158,24

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación, según el artículo 100 de la LCSP, se atiende a los datos obtenidos en el punto anterior, teniendo en cuenta que la duración del contrato es de una anualidad.

Teniendo en cuenta la duración del contrato:

	2022	2023	TOTAL
V.E.	82.244,20	115.141,88	197.386,08
I.G.I.C.	5.757,09	8.059,93	13.817,02
P.B.L.	88.001,29	123.201,81	211.203,10

De lo que se obtiene, contando con que la duración del contrato será de un año, el Presupuesto Base de Licitación del contrato es de DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (211.203,10€)

Puerto del Rosario, 29 de mayo de 2022

Firmado por CHACON MENDEZ VIOLETA DEL CARMEN - 78525921B el día 14/07/2022 con un certificado emitido por AC

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do